



CULTURA
SDST/DCG/JASH/jdvs
EXP. Nº 4083/2024

REUNIDOS

De una parte, D. **José Buceta Pérez** con D.N.I. 52499957L, actuando en nombre y representación propia, con domicilio social en Calle Lomo Verdugo 3, CP: 35330 Teror (Las Palmas de Gran Canaria), a quien de ahora en adelante denominaremos **LA PRODUCTORA**.

De otra parte, **Dña. Vanesa Belén Martín Herrera**, con D.N.I. 78487845-T, en calidad de **Alcaldesa-Presidenta** del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con CIF P-3501200-D y domicilio en la calle Plaza de la Candelaria, número 1, CP 35250 de la Villa de Ingenio, actuando en nombre y representación de este organismo, asistido por el Secretario General Accidental, Manuel Jesús Afonso Hernández, a quien de ahora en adelante denominaremos **EL AYUNTAMIENTO**.

Ambas partes, con la competencia y capacidad legal necesarias para el otorgamiento del presente convenio,

MANIFIESTA

PRIMERO. - Que **EL AYUNTAMIENTO**, jurídica y administrativamente, tiene entre sus objetivos la programación y exhibición de actividades y espectáculos de las artes escénicas y culturales.

SEGUNDO. - Que **LA PRODUCTORA** tiene entre sus objetivos fundamentales la producción y realización de espectáculos culturales.

TERCERO. - Que **LA PRODUCTORA**, tiene la intención de realizar el siguiente espectáculo:

Espectáculo: "MÚSICA DE JUGUETE"

Fecha: 22 de marzo de 2025

Hora: 18:00 horas

Lugar: Teatro del Centro Cultural Federico García Lorca de Ingenio

La duración estimada de los espectáculos será de 90 minutos.

CUARTO. - *Vistos los artículos 7º y 8º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de las Instalaciones Culturales vigente, publicada en el BOP Las Palmas, nº 12, de 25/01/2010.*

Visto la Resolución de Alcaldía nº 2016-2686, de fecha 03 de junio de 2016, en la cual se establece las cuotas tributarias y exenciones por la utilización de las Instalaciones Culturales Municipales.

AREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES, ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Plaza de la Candelaria 1

C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 76 Ext.: 228
www.ingenio.es





AYUNTAMIENTO DE INGENIO

CULTURA
SDST/DCG/JASH/jdvs
EXP. N° 4083/2024

QUINTO.- Visto que este espectáculo está enmarcado en la programación de la Concejalía de Cultura, y que el acto a celebrar será de interés social, cultural y de utilidad pública, para el público en general.

SEXTO. - Que ambas partes reconocen que este tiene por objeto la producción y representación del espectáculo "Música de Juguete", así como, ambas partes se reconocen con derecho y capacidad para llevar a buen término el presente convenio. A cambio del apoyo para la realización del citado proyecto cultural de la Productora, ésta se compromete a mencionar en cualquier difusión del espectáculo la participación del Ayuntamiento.

Para alcanzar los objetivos mencionados, las partes acuerdan otorgar el presente convenio que se regulará de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente convenio es la realización del espectáculo musical y familiar "**MÚSICA DE JUGUETE**", de la entidad JOSÉ BUCETA PÉREZ.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

1) EL AYUNTAMIENTO se compromete a colaborar con **LA PRODUCTORA** en la realización del espectáculo objeto del presente convenio con:

- a. La cesión de uso del espacio denominado "Centro Cultural Federico García Lorca", ubicado en la Calle Ramón y Cajal nº 19, a LA PRODUCTORA, para realizar el espectáculo "Música de Juguete", el día y hora detallada anteriormente.
- b. Facilitar el material técnico del que se dispone en el espacio para la celebración del espectáculo.

2) EL AYUNTAMIENTO deberá entregar a **LA PRODUCTORA** los elementos propios de la Identidad Corporativa Gráfica del Ayuntamiento de Ingenio que designe, ya sean referentes a la entidad o al área de cultura, con la antelación suficiente que permita la productora cumplir su obligación de difusión publicitaria.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA PRODUCTORA

- 1) **LA PRODUCTORA** se compromete mencionar a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Ingenio, mediante la inclusión del logotipo y anagrama del mismo en todos los eventos y medios de difusión, al comienzo, durante el transcurso y final del espectáculo objeto del presente convenio.

AREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES, ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Plaza de la Candelaria 1

C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 76 Ext.: 228
www.ingenio.es





CULTURA
SDST/DCG/JASH/jdvs
EXP. N° 4083/2024

- 2) **LA PRODUCTORA** garantiza que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y que su personal estará dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social, en el período reseñado en la cláusula segunda del presente convenio.
- 3) **LA PRODUCTORA** se compromete a dejar el espacio y el material que se encuentra en el mismo, en las mismas condiciones de uso en las que se les cedió, previa revisión del mismo por un técnico municipal.
- 4) **LA PRODUCTORA** garantiza la realización del espectáculo "Música de Jugete", el día 22 de marzo de 2025. La recaudación de la taquilla del espectáculo será íntegramente para la PRODUCTORA, percibiendo el 100% de la recaudación de la taquilla. Asimismo, la PRODUCTORA realizará un preestreno de dicho espectáculo, para un público concreto y bajo la supervisión de la misma, el día 16 de febrero del presente.
- 5) Serán por cuenta de **LA PRODUCTORA** los gastos derivados de la declaración y liquidación de los derechos de autor, con la SGAE.
- 6) Cualquier gasto extraordinario motivado por el uso del teatro y que no esté contemplado en este convenio, será por cuenta de **LA PRODUCTORA**.
- 7) **LA PRODUCTORA** facilitará al técnico de la Concejalía de Cultura, el ryder y necesidades generales, para la realización del espectáculo, con tres semanas de antelación.
- 8) **LA PRODUCTORA**, cubrirá los gastos derivados del alquiler del material técnico del que no se dispone en el espacio, así como, del personal técnico necesario para el espectáculo a celebrar el día 22 de marzo de 2025.
- 9) **LA PRODUCTORA** se compromete a entregar 20 invitaciones de protocolo para el espectáculo, a la Concejalía de Cultura.

CUARTA. - DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente convenio de colaboración se mantendrá hasta la total realización de las prestaciones recíprocas de las partes, indicada en la cláusula Segunda.

AREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES, ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Plaza de la Candelaria 1

C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 76 Ext.: 228
www.ingenio.es





AYUNTAMIENTO DE INGENIO

CULTURA
SDST/DCG/JASH/jdvs
EXP. N° 4083/2024

QUINTA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente Convenio quedará resuelto:

- 1.- Por el total cumplimiento de las partes de sus obligaciones con arreglo al mismo, y en todo caso, por la finalización del plazo de su vigencia.
- 2.- Por la muerte o incapacidad sobrevenida.
- 3.- Por el mutuo acuerdo entre las partes.
- 4.- Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas por las partes firmantes.
- 5.- Por cualquier otra que resulte de aplicación.

La resolución del presente convenio por incumplimiento de cualquiera de las partes, determinará el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

SEXTA. - LITIGIOS

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, en los Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica

VºBº

EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.

Manuel J. Afonso Hernández

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Vanessa Belén Martín Herrera

(Resolución de fecha 19-08-2014, nº576
La Dirección General de la Función Pública)

LA PRODUCTORA

José Buceta Pérez
BUCETA
PEREZ
JOSE -
52499957L

Firmado digitalmente por
BUCETA PEREZ JOSE -
52499957L
Fecha: 2025.01.21 09:28:02 Z

AREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES, ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Plaza de la Candelaria 1

C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 76 Ext.: 228
www.ingenio.es

